

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas	6'25
— seis —	12'50
Número suelto,.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial

1115

—o—

Sesión ordinaria del 1.º de Mayo de 1917

En la ciudad de Segovia, a primero de Mayo de mil novecientos diecisiete, reunidos los señores Diputados que constan en acta, bajo la presidencia del Sr. D. Alberto Larrondo y Oquendo, Gobernador civil de esta provincia, se declaró por éste abierta la sesión, dándose lectura de la convocatoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 22 de Abril próximo pasado y de los artículos 45 y siguientes de la ley provincial relativos a la constitución de las Diputaciones provinciales.

Hace uso de la palabra el Sr. Gobernador para saludar a todos los señores Diputados y muy singularmente a los nombrados últimamente, dedicando un cariñoso recuerdo para los que dejan de serlo, y añadiendo que confía en que todos seguirán laborando por la prosperidad de la provincia, pudiendo en todo momento contar con su ayuda.

Los Sres. Sánchez de Toledo y Moreno, en nombre respectivamente de su fracción política, contestan al señor Gobernador, agradeciendo en nombre de todos las frases que acababan de escuchar, y prometiendo poner a contribución su buen deseo y su voluntad para coadyuvar con sus compañeros a la defensa de los intereses de la provincia que les están confiados.

El Sr. Gobernador recoge las frases de los señores antes mencionados, que agradece; invitando al Sr. D. Ildefonso Moreno Velasco, Diputado de más edad, y a los Sres. D. Gabriel J. de Cáceres y D. Andrés Gil Muncio, como más jóvenes, para que pasaran: aquél a ocupar la presidencia, y éstos los cargos de Secretarios, en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 de la ley provincial.

Hecho así, el Sr. Gobernador civil abandonó el salón, siendo acompañado por una Comisión de señores Diputados y suspendiéndose la sesión por breves momentos.

Reanudada nuevamente, el Presidente de edad pide a los señores Diputados tengan para con él benevolencia durante los días que haya de presidirles dedicando después un sentido recuerdo al que en vida fué compañero de Corporación, Sr. Marqués de Lozoya, y otro afectuoso a los Diputados que cesan en sus funciones, saludando a todos los presentes y muy especialmente a los que vienen por vez pri-

mera a compartir las tareas de la administración provincial.

Por el Sr. Secretario se manifiesta que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 45 de la ley provincial, durante el plazo legal habían presentado en Secretaría sus respectivas credenciales de Diputados electos: por el distrito de Cuéllar, D. Julio de la Torre Bartolomé; D. Felipe de la Torre Arocena; D. Bienvenido Alvarez y don Gabriel J. de Cáceres; por el distrito de Riaza, D. Ildefonso Moreno Velasco; D. Mariano González Bartolomé; don José Ramírez Díaz y D. Andrés Gil Muncio, y por el distrito de Sepúlveda, D. Atilano González Ligerero, don Dámaso Gil Muncio, D. Luis Sánchez de Toledo y D. Clemente García Zamarriego.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la ley provincial vigente, respecto a la designación de las Comisiones permanente y auxiliar de actas, fué autorizada la Mesa, quedando nombrados, por virtud de esta autorización, para constituir la Comisión permanente, los Sres. D. Mariano González Bartolomé, D. Dámaso Gil Muncio, D. Gabriel J. de Cáceres, don Higinio Arribas y D. Bernardo Romero Martínez; y para constituir la Comisión auxiliar: los Diputados electos D. Atilano González Ligerero, D. Clemente García Zamarriego y D. Andrés Gil Muncio; suspendiéndose la sesión por diez minutos, para que esta Comisión dictaminara sobre las actas de los electos que constituyen la Comisión permanente.

Reanudada la sesión y dada lectura de dichos dictámenes, en los que se propone la aprobación de las actas credenciales de los Diputados electos señores González Bartolomé, Gil Muncio (D. Dámaso) y Cáceres Muñoz; la Corporación acuerda queden los respectivos dictámenes sobre la Mesa, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 47 de la ley.

Se hizo constar que los señores que no habían concurrido a esta sesión se habían excusado, unos por enfermedad y por ocupaciones ineludibles otros; quedando enterada la Asamblea.

Acto seguido la presidencia levantó la sesión, señalando la hora de las once para la del día siguiente, y se extendió la correspondiente acta, que firman los Sres. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—El Presidente, Ildefonso Moreno Velasco.—Los Diputados Secretarios: Gabriel J. de Cáceres.—Andrés Gil Muncio.

Diputación Provincial

1115

Sesión de 2 de Mayo de 1917

En la ciudad de Segovia a dos de Mayo de mil novecientos diecisiete, reunidos a las once de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. D. Ildefonso Moreno Velasco, en el Palacio de la Excmo. Diputación provincial, los Sres Diputados que constan en acta, se declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se manifestó que de conformidad con lo que preceptúa el artículo 47 de la ley provincial en su párrafo 2.º habiendo permanecido veinticuatro horas sobre la mesa los dictámenes emitidos por la Comisión auxiliar de actas, respecto de las presentadas por los D. Mariano González Bartolomé, D. Dámaso Gil Muncio y D. Gabriel J. de Cáceres, que forman parte de la Comisión permanente, podían en su consecuencia hacer uso de la palabra sobre dichos dictámenes, los Sres. Diputados que lo desearan.

No haciéndose manifestación alguna por ninguno de los asistentes, fueron aprobadas las referidas actas de conformidad con lo dictaminado por la Comisión correspondiente y poseionados en sus cargos de Diputados provinciales los Sres. D. Mariano González Bartolomé, por el distrito de Riaza; D. Dámaso Gil Muncio, por el de Sepúlveda, y D. Gabriel José de Cáceres, por el de Cuéllar.

El Sr. Presidente invitó a los señores que constituyen la Comisión permanente de actas para que se reunieran e informaran las de los demás Sres. Diputados electos, con sujeción a lo que previene el artículo 49 de la ley provincial.

Suspendida a ese efecto la sesión por algunos minutos, y reanudada nuevamente, se dispuso por la Presidencia se diese lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión permanente de actas.

Verificado así y resultando que por la Comisión permanente se informa por unanimidad la aprobación de las actas de los Sres. D. Julio de la Torre, D. Felipe de la Torre Arocena, don Bienvenido Alvarez Matesanz, D. Ildefonso Moreno Velasco, D. José Ramírez Díaz, D. Andrés Gil Muncio, D. Atilano González Ligerero, D. Luis Sánchez de Toledo y D. Clemente García Zamarriego, se acuerda en

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, con fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Arturo Carsi, Gerente de la Sociedad la Electricista Segoviana, contra providencia de V. S. de fecha 13 de Abril último, declarando no ha lugar a lo solicitado por aquél referente a suspensión en su actuación a la Cooperativa Electra Segoviana; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 12 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 47 de la ley provincial, quedaran las expresadas actas y dictámenes sobre la mesa, dándose desde luego por enterados los señores asistentes.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman los Sres. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—El Presidente, Ildefonso Moreno Velasco.—Los Diputados Secretarios: Gabriel J. de Cáceres.—Andrés Gil Municio.

1115

Diputación Provincial

—)(—

Extracto del acta de la sesión de 3 de Mayo de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ILDEFONSO MORENO VELASCO, PRESIDENTE DE EDAD.

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por el señor Secretario de la Corporación se dió lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

La Presidencia ordenó se diera lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión permanente de actas, respecto de las presentadas por los Diputados electos D. Julio de la Torre Bartolomé, D. Felipe de la Torre Arocena, D. Bienvenido Alvarez Matesanz, don Ildefonso Moreno Velasco, D. José Ramírez Díaz, D. Andrés Gil Municio, D. Atilano González Ligeró, D. Luis Sánchez de Toledo y D. Clemente García Zamarriego, en cuyos dictámenes se propone la aprobación de aquéllas.

Quedan como consecuencia aprobadas las mismas y proclamados Diputados provinciales los señores antes citados, posesionándose de sus cargos.

El Sr. Presidente manifestó que para dar cumplimiento al art. 51 de la ley orgánica provincial, y al 9.º del Reglamento para el orden de sesiones, iba a procederse a la constitución definitiva de la Diputación, eligiendo Presidente, Vicepresidente y Secretarios de la misma.

Suspendida la sesión por unos minutos y reanudada nuevamente, se procedió a la elección de Presidente, por papeletas que fueron depositando en la urna los señores Diputados presentes, y verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado:

Para Presidente de la Diputación

D. Julio de la Torre Bartolomé, 11 votos.

Papeletas en blanco, 9.

En vista del resultado de la votación, la Presidencia de edad proclamó, Presidente de la Excm. Diputación, al Sr. D. Julio de la Torre Bartolomé, felicitándole por su designación e invitándole a que ocupara el sitio correspondiente al cargo, y verificado así, el nuevo Presidente pronunció breves frases, manifestando su gratitud a los que nuevamente le honraban con el cargo presidencial; manifestó que sabía todos los Sres. Diputados que le tenían incondicionalmente a su disposición y que procuraría inspirarse para desempeñar su cometido con el mayor acierto en las tradiciones de recta y honrada administración de esta Casa, contando para ello en el concurso de sus compañeros, sin cuyo concurso no hubiera aceptado el cargo.

Hacen uso de la palabra los señores Bermejo Mayoral y Alvarez Matesanz, para felicitar al Sr. Torre Bartolomé, en nombre de sus respectivas fracciones políticas, agradeciendo el Sr. Presidente ambas felicitaciones.

Procedióse después en una sola votación, por papeletas también, a la elec-

ción de los cargos de Vicepresidente y Secretarios de la Corporación, dando el e-rcrutinio el siguiente resultado:

Para Vicepresidente de la Excelentísima Diputación

D. Andrés Gil Municio, 11 votos.

Papeletas en blanco, 9.

Para Diputados Secretarios

D. Bienvenido Alvarez Matesanz, 11 votos.

» Gabriel J. de Cáceres y Muñoz, 11 idem.

Papeletas en blanco, 9.

En virtud del resultado de la votación, el Sr. Presidente proclamó Vicepresidente de la Excm. Diputación, al Sr. D. Andrés Gil Municio y Diputados Secretarios a los Sres. D. Bienvenido Alvarez Matesanz y D. Gabriel J. de Cáceres y Muñoz, quienes se posesionaron de sus cargos.

La Presidencia manifestó que se iba a proceder a lo elección para completar los cuatro turnos de la Comisión provincial que ha de actuar en los años de 1917 a 1918; 1918 a 1919; 1919 a 1920 y 1920 a 1921.

Autorizada la Mesa para hacer la designación, fueron nombrados para constituir los respectivos turnos, los Sres. Diputados que a continuación se expresan:

Primer turno

- D. Atilano Esteban Núñez.
- » Segundo de Andrés Gilsanz.
- » Felipe de la Torre Arocena.
- » Clemente García Zamarriego.
- » Ildefonso Moreno Velasco.

Segundo turno

- D. Bernardo Romero Martínez.
- » José Bermejo Mayoral.
- » Julio de la Torre Bartolomé.
- » Mariano González Bartolomé.
- » Dámaso Gil Municio

Tercer turno

- D. Gabriel José de Cáceres y Muñoz.
- » Luis Sánchez de Toledo.
- » José Ramírez Díaz.

Cuarto turno

- D. Atilano González Ligeró.
- » Bienvenido Alvarez Matesanz.
- » Andrés Gil Municio.

Como consecuencia, el Sr. Presidente declaró constituidas las Comisiones provinciales para los cuatro turnos de los años arriba citados, con los Sres. Diputados que también se han mencionado.

Procedióse inmediatamente a la elección, por papeletas entre los cinco Sres. Diputados que han de constituir la Comisión provincial, durante el año de 1917 a 1918, del que ha de desempeñar el cargo de Vicepresidente, dando el escrutinio el siguiente resultado.

Para Vicepresidente de la Comisión provincial

D. Clemente García Zamarriego, 11 votos.

Papeletas en blanco, 9.

La Presidencia declaró proclamado Vicepresidente de la Comisión provincial para el primer turno, a D. Clemente García Zamarriego, quien se posesionó de su cargo, dirigiendo breves frases de agradecimiento a sus compañeros por la distinción que se le otorgaba y enviando su primer saludo a la provincia y en particular al partido de Sepúlveda que tan amablemente acogieron su candidatura, añadiendo que aunque carece de condiciones para desempeñar el cargo que inmerecidamente se le confiere, en cambio le distingue una actividad que corre parejas con su buen deseo. Termina manifestando que siendo este puesto de lucha,

luchará lo que sus fuerzas le permitan poniéndose a disposición de todos los señores Diputados tanto amigos como adversarios en política.

Felicita a los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Corporación, como asimismo a los Diputados Secretarios que tan acertadamente se acaban de posesionar, saludando a todos los compañeros de Corporación.

Evoca el recuerdo del Sr. La Calle que consumió sus energías en la defensa de los intereses provinciales y desempeñado últimamente con extraordinario celo el cargo de Presidente. Dedicó también otro recuerdo a los que cesaron en los cargos de Diputados, y por último se adhiere a las frases de elogio y recuerdo dedicadas en días anteriores, a la Memoria del que tan honrosamente desempeñó en vida el cargo de Diputado por el distrito de la Capital, Sr. Marqués de Lozoya.

Hacen uso de la palabra, para felicitar al Sr. García Zamarriego, los señores Sánchez de Toledo y Alvarez Matesanz.

La Asamblea acuerda autorizar a la Mesa para que en la sesión de mañana designe las distintas Comisiones que la ley y el Reglamento para el orden de sesiones determinan.

Memoria semestral.—Se acuerda que de por veinticuatro horas sobre la Mesa la Memoria semestral presentada por la Comisión provincial que había cesado en sus funciones, para que pudiera ser examinada por los Sres. Diputados.

Orden de sesiones.—Se acuerda señalar el número de 15 sesiones, incluyendo la de este día, y que la de mañana, dé comienzo a las once, suspendiéndose las mismas cuando la Asamblea lo crea oportuno.

Y siendo hora avanzada, se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios.—El Presidente, Julio de la Torre Bartolomé.—Los Diputados Secretarios: Gabriel J. de Cáceres.—Bienvenido Alvarez.

1114

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CIRCULAR

Venciendo en 1.º de Julio de 1917, el cupón número 63 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, el cupón núm. 32 de los títulos del 4 por 100 amortizables emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, y el cupón núm. 104 de la Deuda al 4 por 100 exterior, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se la ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás

que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Segovia, 9 de Mayo de 1917.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1121

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Con el fin de dar el debido cumplimiento a cuanto dispone la regla 5.ª del Dictamen Ley de 2 de Marzo último, se invita a los Ayuntamientos de esta provincia, para que en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de esta circular, procedan a la liquidación de sus créditos en contra o a favor del Tesoro público; debiendo advertir a las Corporaciones municipales, que al objeto de facilitar las citadas liquidaciones, recibirán un formulario confeccionado por la Sóbsecretaría del Ministerio de Hacienda, en el cual han de hacer constar, con referencia a los datos que arrojen los libros de la Contabilidad municipal, las cantidades que adeuden a la Hacienda pública y aquéllas a las cuales se consideren con derecho a percibir. Claramente se indican en los mencionados formularios los conceptos contributivos que han de ser objeto de liquidación, y los Ayuntamientos han de limitarse a consignar las cifras que a dichos conceptos corresponden, sin mezclar los créditos procedentes de la venta de sus bienes de Propios, que han de reclamarse en la forma que se indicó en la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 16 de Marzo último.

Espero que los Ayuntamientos de esta provincia se penetrarán de la gran importancia que para los mismos tiene la liquidación de referencia, y que cumplirán con el mayor celo cuanto en el indicado formulario se indica, dentro del plazo que se señala de tres meses, en evitación de los perjuicios que pudiera sobrevenirles por su negligencia en el cumplimiento de este servicio.

Segovia, 12 de Mayo de 1917.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1118

REVISTA ANUAL

(D. O. del 9 de Mayo, número 104.)

En vista del escrito que el capitán general de la primera región dirigió al Ministerio con fecha 16 de Abril próximo pasado, dando cuenta de la extensa labor preparatoria que requiere, en previsión de una movilización de reservistas cuando se desconoce sus residencias, en unos casos, por haber faltado a la revista anual, en otros por cambiar de residencia sin autorización, los individuos del regimiento de Ferrocarriles, en particular, y en general los de todo el Ejército, que han dejado de

llenar estos requisitos; teniendo a la vez presente las actuales circunstancias con motivo de la guerra europea, que ha obligado a inmigrar muchos individuos que residían en el extranjero sin la debida autorización, y que por tal causa no han pasado la revista anual de años pasados, y al objeto de que puedan legalizar su actual situación en el Ejército, el rey (que Dios guarde) se ha servido resolver lo siguiente:

Se concede un plazo que terminará en 31 de Agosto próximo para que todos los individuos sujetos al servicio militar que hayan dejado de pasar la revista anual puedan efectuarlo ante las autoridades y en la forma que determina el art. 14 de la vigente ley de Reclutamiento y del reglamento para su aplicación, sin la responsabilidad que preceptúa el capítulo 22 de la misma y su reglamento y la Real orden circular de 6 de Diciembre último.

Durante el expresado plazo podrán proveerse de los documentos que acrediten su situación militar los que carezcan de ellos, sin incurrir en la penalidad establecida, y abonando sólo al recibirlos el importe del impreso.

Cuantas autoridades reciban petición escrita solicitando algún documento militar para acreditar la situación que el reclamante tiene en el Ejército, cursarán las instancias directamente al jefe del Cuerpo, zona o unidad de reserva a que el individuo pertenezca, para que se les provea del documento solicitado. Al expedir estos documentos estamparán la nota de «Queda advertido de la obligación de pasar la revista anual en los meses de Noviembre y Diciembre, y se le impondrá la multa a que haya lugar, de 25 a 1.000 pesetas, si dejara de presentarse oportunamente todos los años».

A los que están residiendo sin autorización en el punto donde se presenten a la revista anual, se les pasará la misma y serán autorizados, en nombre de sus jefes respectivos, para residir en la localidad en que se encuentren, dando cuenta en la primera quincena de Septiembre a los de su procedencia de los cambios de residencia efectuados y de los domicilios de los interesados.

Los residentes en el extranjero pueden asimismo presentarse en el expresado plazo a pasar la revista anual ante los Consulados de España en los países respectivos; pero para los cambios de residencia habrán de solicitarlo, por conducto de los expresados cónsules, del jefe del Cuerpo a que pertenezcan, a excepción de los que residan en países beligerantes, que deberán de solicitarlo de este ministerio; por estar prohibida la marcha a los mismos, según se dispuso en la Real orden de 2 de Junio de 1915.

Las expresadas autoridades consulares remitirán en todo el mes de Septiembre a los capitanes generales de las regiones relación nominal, con sujeción al formulario núm. 9, que previene el art. 329 del reglamento, de los

individuos presentados a pasar la revista anual ante las mismas.

Durante el mes de Octubre remitirán los capitanes generales al ministerio el resultado de esta ampliación con todas las observaciones que estimen pertinentes, procediendo, a partir del 1 de Septiembre, a aplicar los preceptos de la Real orden circular de 6 de Diciembre del año último.

Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad se dé a esta circular la mayor publicidad posible, para que llegue a conocimiento de todos cuantos les interesa y están obligados y encargados de cumplirla.

1113

Primera Comandancia de Tropas de Intendencia

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Intendencia aprobado por Real orden 19 Mayo 1913 (C. L. núm. 64), se hace saber, para conocimiento de los individuos del reemplazo del presente año, declarados soldados en las provincias que comprende esta 1.^a Región, que ingresarán en Caja el 1.^o de Agosto próximo, y deseen servir en esta Comandancia, que pueden presentarse a sufrir examen en el Parque de Intendencia de esta Corte, siempre que posean los oficios de panaderos, molineros, carpinteros, carreteros, herreros, maquinistas, guarnicioneros, electricistas, mecánicos, etc., y produzcan sus instancias al primer Jefe de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, sita en el cuartel de los Docks de esta Corte (Pacífico) según determina el citado reglamento, efectuando los que sean admitidos, los viajes de ida y regreso desde el punto de su residencia hasta esta capital, por su cuenta, como en él se indica.

Madrid, 8 de Mayo de 1917.—
El primer Jefe, Pablo Vignote.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

461

Ayuntamiento de Escalona del Prado

CONCEJALES

- D. Claudio Merino Sanz
» Luis Merino Sanz
» Nicolás Gimeno García
» Vicente Montarelo Gimeno
» Hilario Sanz Salamanca
» Nemesio Peñador de la Fuente
» Melitón Sanz Revuelta
» Santiago Blanco Lázaro

CONTRIBUYENTES

- D. Nicanor Delgado Contreras
» Gaspar Revuelta Revuelta
» Juan Gimeno García
» Benito Revuelta Revuelta
» Clemente González Calvo

- D. Eduardo Pérez Adrados
» Pedro Sanz Mardomingo
» Esteban Ballester Salvador
» Juan Pablo Sanz y Sanz
» Julián Salamanca Sanz
» Luis Gala Gordillo
» Balbino Mardomingo González
» Juan Ballester Mardomingo
» Pedro Sanz y Sanz
» Plácido Ballester Monedero
» Leonardo Salamanca Sanz
» Anastasio Montarelo Mardomingo
» León Sanz Salamanca
» Alejo Sanz Gimeno
» Victoriano Mardomingo Yubero
» Valentín Sanz Merino
» Eduardo Herrero Adrados
» Marcelino de la Fuente Delgado
» Ricardo Martín Montarelo
» Ignacio Montarelo Mardomingo
» Atanasio Yubero Barrio
» Martín Merino Velasco
» Fernando Adrados Yuste
» Angel Revuelta Sanz
» Gregorio Lázaro Casla
» Luis Herranz Yubero
» Santiago Sanz Martín

Escalona del Prado, 16 de Febrero de 1917.—El Alcalde, P.I., Luis Merino.

462

Ayuntamiento de Aldeanueva del Monte

CONCEJALES

- D. Cesáreo Alonso Sanz
» Luciano Bartolomé Gómez
» Mariano Alonso de Antonio
» Florencio Gómez García
» Julián Fernández Martín
» Mariano Gómez y Gómez

CONTRIBUYENTES

- D. Juan Narro Gutiérrez
» Félix Barrio Martín
» Francisco García y García
» Mariano Carrasco Illana
» Demetrio Quevedo Pérez
» Diego Martín García
» Isaac de Diego Carrasco
» Mariano Fernández Martín
» Gregorio Alonso y Alonso
» Gabino Barahona Arranz
» Juan García Martín
» Simón Martín Barahona
» Basilio Alonso Barahona
» Juan Barrio Martín
» Daniel Gómez Benito
» Pedro Calvo Alonso
» Marcelino Narro Gómez
» Eugenio García Martín
» Cipriano Fernández Martín
» Felipe de Diego Grande
» Mariano Arranz Barrio
» Demetrio Martín Domínguez
» Inocencio Onrubia Gómez
» Gorgonio García y García
- Aldeanueva del Monte, 19 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Cesáreo Alonso.

463

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

CONCEJALES

- D. Francisco Isidoro del Cura
» Juan del Cura Benito
» Francisco García Armendariz
» Anselmo Armendariz García
Sin tomar posesión

CONTRIBUYENTES

- D. Cecilio Antón Fernández
» Nicasio Antón Fernández
» Galo Agraz Martín
» José Armendariz de Castro
» Cándido Armendariz de Castro
» Eusebio Agraz Sanz

- D. Félix Cano Gutiérrez
» Angel de Blas Hernando
» Felipe del Cura García
» Martín del Cura Benito
» Eladio Francos Isidoro
» Agustín García Borreguero
» Fabián García y García
» Basilio García Orcajo
» Mariano González Guijarro
» Frutos Iglesias Armendariz
» Gerónimo Mayor Gil
» Leonardo Mayor Gil
» Daniel Moral Adrados
» Gabino Moral Abad
» Florencio Moral Abad
» Inocencio Martín Armendariz
» Santiago Olalla Armendariz
» Mariano Olalla Arranz

Villaverde de Montejo, 17 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Francisco Isidoro.

464

Ayuntamiento de El Negredo

CONCEJALES

- D. Manuel Alcántara Sanz
» Ciriaco Sanz Jiménez
» Marcelino Blanco Izquierdo
» Pedro Sanz Blanco
» Simón Torres Torres
» Gregorio Gonzalo Marina

CONTRIBUYENTES

- D. Agapito Blanco Blanco
» Félix Blanco Izquierdo
» Valentín Bermejo Villas
» Narciso Cubillo Martín
» Narciso Cubillo Blanco
» Ramón Cubillo Sanz
» Andrés Fernández Bahón
» Gabriel Gonzalo Gonzalo
» Valentín Izquierdo Teresa
» Felipe Izquierdo Marina
» Julián Izquierdo Villas
» Agustín Mínguez Esteban
» Angel Marina Blanco
» Agustín Sanz Marina
» Pedro de la Villa Cerezo
» Gregorio Tubilla Blanco
» Benito Tubilla Blanco
» Felipe Vicente Arranz
» Juan Vicente Cubillo
» Hilario Villas Gil
» Martín Vicente Cristóbal
» Pedro Sanz y Sanz
» Pedro Izquierdo Arranz
» Bruno Izquierdo Marina
- El Negredo, 19 de Febrero de 1917
—El Alcalde, Manuel Alcántara.

1120

Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

DIRECCIÓN.—ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villagonzalo, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayunta-

miento del mencionado término, desde el día 1.º al 23 del próximo Junio y horas de nueve a las cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias, especificando a continuación la vecindad de los propietarios.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, los responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 11 de Mayo de 1917.—El Ingeniero Jefe accidental, Julio Gutiérrez.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Las-tras del Pozo, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 14 al 23 de los corrientes y horas de nueve a cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las respectivas fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 11 de Mayo de 1917.—El Ingeniero Jefe accidental, Julio Gutiérrez.

Ayuntamiento de Riaza

396

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el mes de Enero del año actual.

Sesión ordinaria de 3 de Enero, presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Sanz Gonzalo.

Acta.—Leída la de la última sesión, fué aprobada por unanimidad.

Compromisarios.—Se dió cuenta de que el día primero quedó expuesta al público la lista de Compromisarios para la elección de Senadores, cumpliendo lo preceptuado en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Beneficencia.—Se acuerda conceder dos socorros domiciliarios a dos pobres enfermos, conforme solicitan.

Padrón de pobres.—Dada lectura del padrón de Beneficencia formado para

el año actual, fué aprobado, acordando se entreguen copias del mismo a los Sres. Médicos y Farmacéuticos titulares.

Autorización.—Se le concede al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre del Ayuntamiento eleve instancia a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, acompañando testimonio de la información *ad perpetuam memoriam* practicada a instancia de la Corporación.

Desglose de documentos.—Se acordó que por el Sr. Regidor Síndico, se solicite del Juzgado de primera instancia de esta villa, el desglose de documentos que pertenecientes al archivo de este Ayuntamiento, se hallan unidos al rollo del pleito sentenciado el año 1910; el cual fué promovido por Fresno de Cantespino y su Tierra, contra esta villa y Sepúlveda y su Tierra.

Sesión ordinaria de 10 de Enero, preside el Sr. Alcalde, D. Andrés Sanz Gonzalo.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, fué unánimemente aprobada.

Junta municipal.—Se acuerda que por Secretaría se formen las respectivas secciones preliminares para el sorteo de asociados, en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 66 de la ley municipal.

Beneficencia.—Se acordó conceder un socorro de cinco pesetas al vecino pobre de esta villa, Mariano Asenjo, para ayuda de los gastos que le ocasiona el traslado a Madrid con una hija enferma, que necesita someterla a una operación.

Viaje.—Se comisiona al segundo teniente Alcalde, D. Mariano González Albertos, para que marche a Madrid con el fin de gestionar asuntos referentes a este Municipio.

Sesión ordinaria de 17 de Enero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Andrés Sanz Gonzalo.

Acta.—Leída la de la última sesión fué por unanimidad aprobada.

Junta municipal.—Dada cuenta de las secciones formadas por Secretaría, conforme al acuerdo tomado en sesión de diez del actual, para que sirvan de base para el sorteo de asociados, fueron aprobadas, acordando su exposición al público por término de ocho días, a los efectos prevenidos en el art. 67 de la ley municipal.

Quintas.—Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 27 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se procedió a examinar si entre los Sres. Concejales existía parentesco con alguno de los mozos alistados en el año actual.

Sesión ordinaria de 24 de Enero, presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Sanz Gonzalo.

Acta.—Fué unánimemente aprobada después de leída la de la última sesión.

Compromisarios.—Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para la elección de Senadores, durante los veinte días que ha estado expuesta al público, y en su virtud fueron declaradas definitivas, acordando sean publicadas de conformidad a lo preceptuado en el art. 29 de la ley de 8 Febrero 1877.

Beneficencia.—Se dió lectura de un memorial presentado por la vecina viuda pobre Ramona Redondo, solicitando su inclusión en el padrón de Beneficencia, acordando su admisión.

Sesión de 31 de Enero, presidida por el Sr. Alcalde, D. Andrés Sanz Gonzalo.

Acta.—Leída la de la sesión última fué unánimemente aprobada.

Pésame.—Dada cuenta del falleci-

miento del Alguacil de este Ayuntamiento, D. Santiago Romanillos Esteban, se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y que sean costeados por cuenta del Ayuntamiento los gastos de la misa y entierro, lo cual se participará a la familia a la par que el más sentido pésame de esta Corporación.

Distribución de fondos.—Quedó acordada la distribución de fondos del mes en la forma que consta en acta.

Beneficencia.—Se acuerda conceder un socorro de un cuarto kilo de carne por ocho días, a la pobre enferma de esta villa, Basilia Gómez.

Quintas.—Para que en nombre del Ayuntamiento verifique en la Caja de la Zona, la incorporación a filas de los reclutas correspondientes al reemplazo del año 1916, se acuerda autorizar al agente de este Ayuntamiento en la Capital, D. Andrés Cristóbal Peña.

Sanidad pecuaria.—El Concejal señor Carretero, suplica a la presidencia que por el Sr. Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, se gire una visita a las ganaderías de reses cabrías, pues según noticias en alguna de ellas existe la enfermedad de la sarna; la Presidencia ofrece complacerle.

Edificio ruinoso.—El Sr. Regidor Síndico, ruega a la Presidencia, se requiera a los dueños de la casa núm. 55, de la calle de Cervantes, para que en un plazo breve reparen dicha casa que se encuentra en estado ruinoso; la Presidencia manifiesta están ya requeridos, pero que volverá a verificarlo.

Riaza, 12 de Febrero de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día catorce del actual.

Riaza, 16 de Febrero de 1917.—El Secretario, Antonio García Arranz.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés Sanz.

1112

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 952.—La Asociación General de Ganaderos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 1.º de Diciembre de 1916, sobre deslinde de vías pecuarias del término de Chatún.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de Abril de 1917.—El Secretario Decano, Domingo Salazar.

1119

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de exacción de costas impuestas a Sabas Sancho Pascual, en causa que por delito de hurto se le siguió en este Juzgado, se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de título y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad en que fué tasada, la siguiente finca:

Una casa en el casco de Carbonero el Mayor, y su calle del Espejo, número diecinueve, que mide una superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados; linda por la derecha, casa de Hila-

rion López; izquierda, de Ramón Pascual, y espalda, de Inocencia Gil; tasada en dos mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de Junio próximo y hora de las diez, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad por que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a diez de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Romualdo Sancho Morlán.—Juan B. Copeiro del Villar.

1110

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

Don Valentín Martínez González, en funciones de Juez de instrucción de esta villa de Riaza y su partido.

Por la presente requisitoria, cito y llamo a un tal José, que así dice llamarse, hojalatero y que se dedica también al oficio de arreglar calderos, de estatura regular, viste traje de pana, con bigote, de unos cuarenta años de edad, el cual va en unión de una mujer y dos chicos, con un burro negro con dos cajones para las herramientas de su oficio, que en la noche de los días catorce y quince de Abril último, pernoctaron en el pueblo de Villaverde de Montejo, en que sustrajeron ciertos efectos de una alquitara de hacer aguardiente de la propiedad de D. Mariano Mayor, vecino de esta villa, para que dentro del término de diez días, se presenten en este Juzgado a fin de recibirles declaración en el sumario instruido al efecto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de dicho sujeto y la mujer que va en su compañía, disponiendo caso de ser habidos su conducción a las Cárceles de este Partido.

Dado en Riaza, (Segovia) a dos de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Valentín Martínez.—El Secretario judicial, Faustino Rodríguez.

1111

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Severino Barros de Lis, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el día veintitrés de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo de los mayores contribuyentes por territorial e industrial que han de formar parte de la Junta de partido; lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos de la ley.

Dado en Santa María de Nieva, a diez de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Severino Barros de Lis.—El Secretario, Pedro M. Núñez.